DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.799 | Martes 12 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2465975

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 12 DE MARZO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	966,29	1,0000
CORONA CHECA	41,71	23,1657
CORONA DANESA	141,62	6,8229
CORONA NORUEGA	92,36	10,4620
CORONA SUECA	94,32	10,2444
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	263,15	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	638,41	1,5136
DÓLAR CANADIENSE	716,67	1,3483
DÓLAR DE SINGAPUR	726,26	1,3305
DÓLAR NEOZELANDÉS	596,00	1,6213
EURO	1055,82	0,9152
FRANCO SUIZO	1100,43	0,8781
LIBRA ESTERLINA	1237,72	0,7807
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	266,60	3,6245
RINGGIT MALAYO	206,45	4,6805
RIYAL CATARÍ	264,99	3,6465
RIYAL SAUDÍ	257,68	3,7500
WON COREANO	0,74	1309,9400
YEN JAPONÉS	6,58	146,8300
YUAN	134,56	7,1810
ZLOTY POLACO	246,61	3,9183
DEG	1290,62	0,7487

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de marzo de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl